

REGLAMENTO DEL CERTAMEN NACIONAL LASALLISTA DE DE LITIGACIÓN ORAL

CAPÍTULO I MARCO CONCEPTUAL

Artículo 1. Para efectos del presente reglamento se entiende por:

I. ASESOR: Catedrático en activo que se designa por la institución académica de origen para representar y guiar a los alumnos participantes conforme a lo establecido por este reglamento.

II. CASO HIPOTÉTICO: La carpeta de investigación sobre un proceso penal creado, no real, para la simulación de las audiencias de juicio.

III. CERTAMEN: Al Certamen Nacional LASALLISTA de Litigación Oral.

IV. COMITÉ ESTUDIANTIL: El grupo de alumnos formalmente designados y nombrados para la coordinación general del evento.

V. COMITÉ ORGANIZADOR: El grupo de catedráticos y directivos que la universidad sede designe para la planeación, organización y resolución de controversias durante el Certamen.

VI. CONVOCATORIA: El documento emitido por el comité organizador, que regula, junto con este Reglamento, el proceso de inscripción, participación y desarrollo del Certamen.

VII. GRUPO DE TRABAJO: Los alumnos de la Universidad La Salle Victoria y administrativos que realicen labores en auxilio del comité organizador.

VIII. INSTITUCIONES ACADÉMICAS: Universidades LASALLISTAS.

IX. PARTICIPANTES: Los equipos formados por alumnos que cursen la licenciatura en Derecho en universidades de la red LASALLISTA, debidamente registrados y admitidos.

X. ALUMNOS PARTICIPANTES: Los estudiantes de derecho que conformen a los participantes.

XI. REGLAMENTO: El presente Reglamento para el Certamen Nacional LASALLISTA de Litigación Oral.

XII. TRIBUNAL: El tribunal de Enjuiciamiento establecido por el comité organizador a fin de evaluar las simulaciones que los participantes realicen durante el Certamen.

XIII. UNIVERSIDAD SEDE: Universidad La Salle Victoria.

XIV. PÁGINA ELECTRÓNICA OFICIAL: Sitio de internet utilizado como medio de comunicación oficial del Certamen.

CAPÍTULO II DEL OBJETO

Artículo 2. El objeto de este Reglamento es regular la organización y funcionamiento del Certamen para el cumplimiento eficaz de sus fines.

CAPÍTULO III DEL CERTAMEN

Artículo 3. El Certamen tiene como objetivo promover, en un ambiente de fraternidad y sana competencia, el estudio y práctica del Derecho, específicamente del sistema penal acusatorio y oral. Organizadores, Tribunal, Participantes y Asesores en el Certamen deberán conducirse bajo los siguientes principios:

- I. Igualdad: Todos los intervinientes en el Certamen tienen derecho a ser tratados con igualdad, no se permitirá ninguna forma de discriminación ni favoritismo o cualquier forma que atente contra la dignidad humana.
- II. Ética: Los equipos participantes actuarán bajo la más estricta ética que demanda la profesión de la abogacía y la actividad académica. No se tolerará ninguna forma de acción deshonesta que afecte el buen desarrollo del Certamen.
- III. Legalidad: Todos los intervinientes actuarán en estricto apego a la normativa que rige este Certamen. No se permitirá la manipulación de la información, que se tergiversen los hechos, las reglas o los formatos.
- IV. Respeto: Los participantes deberán tratarse con respeto en todo momento. No se permitirá ningún tipo de agresión, confrontación, comentarios hostiles, hostigamiento o cualquier otro que atente contra el sano ambiente de la Competencia.
- V. Puntualidad: Los alumnos participantes tienen obligación de estar presentes puntualmente en sus participaciones y en las actividades a las que sean convocados por el comité organizador. La ausencia del asesor durante las simulaciones no representa perjuicio para los participantes.
- VI. Responsabilidad: Queda estrictamente prohibido la participación o ayuda de algún tercero en las distintas etapas del Certamen. Además, en ningún caso podrán encontrarse los alumnos participantes bajo la influencia de sustancias prohibidas por la ley.

El Tribunal observará, en lo conducente, los principios constitucionales propios del sistema penal acusatorio.

Artículo 4. El Certamen consistirá en participar como fiscal y/o defensa en simulaciones de audiencia de juicio oral del caso hipotético establecido por el Comité Organizador. Constará de tres etapas: la eliminatoria, la semifinal y la final.

La eliminatoria consistirá en una sola participación por equipo en la simulación de una audiencia de juicio oral, por lo que intervendrán únicamente como fiscal o defensa, regulándose las condiciones de esta participación por sorteo, según lo establecido en el artículo 6 del presente Reglamento. La dinámica para la etapa semifinal será la misma que para la eliminatoria.

En la etapa final, los participantes desempeñarán los roles de fiscal y defensa en la simulación de audiencia de juicio. El orden de intervención en esta etapa se definirá por sorteo.

Las simulaciones de audiencia tendrán una duración máxima efectiva de una hora con cuarenta minutos. La duración de las intervenciones se desarrollará de la siguiente manera:

- a) Alegatos de Apertura: 5 minutos para cada parte.
- b) Presentación del caso por la Fiscalía: 35 minutos efectivos en total. Se detendrá el cronómetro durante las objeciones.
- c) Presentación del caso por la Defensa: 35 minutos efectivos en total. Se detendrá el cronómetro durante las objeciones.
- d) Argumentos de Clausura: 10 minutos por cada participante.

En caso de que los participantes excedan el tiempo señalado para cada fase, su participación extemporánea no será tomada en cuenta para efectos de evaluación.

Los participantes, conforme al rol que les corresponda, en su presentación podrán desahogar cualquier medio de prueba contenido en el caso hipotético, conforme a las reglas de la legislación aplicable. Queda a consideración y a la habilidad del participante, cuáles serán los medios que habrán de presentar para defender su teoría del caso. De la misma forma, queda a su consideración el rol que los alumnos participantes asuman como abogados, testigos, peritos, siempre que no se exceda del tiempo considerado en este reglamento, ni de un rol por cada alumno participante.

En los casos en que los participantes decidan ofrecer una prueba testimonial, los alumnos participantes que ejerzan el rol de testigos o peritos serán conducidos fuera de la sala de enjuiciamiento desde el comienzo de la simulación de audiencia y solo se les llamará cuando tengan que rendir su testimonio, lo anterior a fin de garantizar la buena fe de las partes.

Los participantes podrán utilizar durante las simulaciones cualquier tipo de herramientas electrónicas, digitales, impresas o notas personales, ajustándose para tales efectos a lo establecido en la legislación aplicable a la materia del juicio. Queda prohibido a los participantes la utilización de teléfonos celulares dentro de las simulaciones de audiencia, así como cualquier comunicación indebida o pretensión de la misma, lo que podrá ser advertido y sancionado por el Tribunal.

Artículo 5. En las simulaciones de audiencia de juicio serán aplicados el Código Penal Federal y el Código Nacional de Procedimientos Penales, vigentes al 16 de Septiembre de 2017, documentos que estarán disponibles en la página electrónica oficial.

Artículo 6. El orden de participación en las simulaciones de audiencia para la etapa eliminatoria se determinará mediante sorteo que se realizará el 11 de octubre en la Universidad sede, en el horario que fije previamente el Comité Organizador. Dicho sorteo servirá para establecer:

- a) Los equipos a confrontar.
- b) El rol que desempeñaran los participantes en la simulación de juicio (fiscalía o defensa).
- c) Los horarios de participación.

En caso de que el número de participantes sea impar y, por lo tanto, un equipo participante quede sin adversario para su participación en la eliminatoria, se preguntará en el acto a los líderes de los equipos si alguno desea participar de manera voluntaria como oponente, teniendo preferencia el primero en expresar tal voluntad ante el Comité Organizador. En caso de no existir manifestación voluntaria alguna, se sorteará, de entre el resto de participantes, el equipo participante que fungirá como oponente del equipo impar que hubiere quedado sin adversario en un principio.

La eventual segunda participación en la fase eliminatoria, no representará beneficio o afectación alguna en la evaluación del equipo que, voluntaria o aleatoriamente, participare como oponente en las condiciones del párrafo que antecede, por lo que, en caso de verificarse este supuesto en el Certamen, únicamente será evaluado el equipo impar que hubiere quedado sin oponente en el primer sorteo.

Posterior a la entrega de resultados de la etapa eliminatoria, se realizará el sorteo para la semifinal, el cual tendrá las mismas condiciones que la primera.

En caso de que algún participante o su asesor no se encuentren presentes durante el sorteo previo a la fase eliminatoria, se elegirá a un miembro del comité estudiantil como representante del ausente y se procederá a realizar el sorteo.

Artículo 7. La dirección general del Certamen estará a cargo del Comité Organizador. El Comité Estudiantil se encargará de la organización técnica, logística y operacional del Certamen y contará con un Coordinador Técnico, un Coordinador de operaciones, un Coordinador de administración, un Coordinador de logística, uno de creación y selección de juicios, un Coordinador de atención al Tribunal y dos coordinadores de publicidad y eventos.

El Certamen se sujetará a las disposiciones de la Convocatoria que emita el Comité Organizador y que será difundida mediante la página electrónica oficial. (www.ulsavictoria.edu.mx)

Artículo 8. Los alumnos participantes deberán ser alumnos regulares e inscritos en el actual período escolar en la Licenciatura en Derecho de las Instituciones Académicas. Los equipos se integrarán por un máximo de seis alumnos.

Artículo 9. Los participantes deberán registrar a un asesor, quien deberá contar con el aval del Rector de la institución académica que lo designe.

El asesor fungirá como líder del equipo. En caso de que existan varios asesores designados para un mismo equipo participante, entre ellos deberá designarse un líder, quien fungirá como representante del equipo participante ante el Comité Organizador y el Tribunal. Sin perjuicio de lo anterior, todos los asesores deberán ser registrados previo al inicio del Certamen. Todos los asesores deberán ser docentes en activo en la institución académica a la cual representen.

Así mismo, el líder será responsable de velar por el bienestar, orden y disciplina de los alumnos participantes durante su estancia en Ciudad Victoria.

Artículo 10. Las actividades del asesor deberán realizarse fuera del tiempo de simulaciones de juicio que contempla el Certamen.

Queda prohibido que el asesor se comuniquen, participe o asista a los participantes durante las simulaciones de juicio.

Artículo 11. El caso hipotético que deberá presentarse y exponerse por los participantes durante las simulaciones, será provisto por el Comité Organizador, y publicado en la página electrónica oficial, el día 16 de septiembre de 2017. Cualquier duda respecto de lo anterior será atendida a través del correo electrónico del evento previsto en la convocatoria.

Artículo 12. Es suficiente el registro de participantes conforme a las disposiciones de la Convocatoria y el presente Reglamento para tener derecho a la participación durante la etapa eliminatoria. Podrán participar en la semifinal los cuatro participantes que obtengan el puntaje más alto, entre todos los participantes, durante la etapa eliminatoria. Concluida la etapa semifinal, se seleccionará a los dos participantes con mayor puntaje para contender por el primer lugar.

CAPÍTULO IV DEL REGISTRO DE PARTICIPANTES

Artículo 13. El registro al Certamen será gratuito. La Institución Académica que proponga al participante deberá cumplir con los requisitos de inscripción a más tardar el día 6 de octubre de 2017, siendo los siguientes:

- A) Cumplimentar y enviar vía electrónica el formato de registro para cada alumno participante.
- B) Cumplimentar y enviar vía electrónica el formato de registro para el asesor del participante mediante formato de registro.
- C) Carta responsiva de conducta ética, fraternal y apegada a las disposiciones normativas del Certamen, firmada por todos los alumnos participantes y asesores, que deberá contener firma del Rector de la Institución Académica y sello oficial de la misma.

Los gastos inherentes al transporte, viáticos, hospedaje, alimentación y cualquier erogación necesaria para la asistencia de alumnos y asesores al Certamen, así como su permanencia en Ciudad Victoria serán por cuenta de la Institución Académica a la que representen.

Los formatos de registro estarán disponibles para consulta en la página electrónica oficial del evento.

Artículo 14. El Certamen tendrá un máximo de veinte participantes, por lo que su lugar se reservará conforme a su registro en tiempo y cumplidos los requisitos. Cada Institución Académica podrá registrar hasta dos participantes.

En caso de que se llene el cupo de participantes para el Certamen, se creará una lista de espera, si hubiere deserción posterior de alguno de los registrados, se contemplará para registro al primer participante de la lista de espera.

Artículo 15. En términos de la fraternidad que vincula a las instituciones académicas convocadas, por ningún motivo se sancionará la deserción de los participantes.

El Comité Estudiantil será el encargado de brindar atención logística y operativa a los miembros del Tribunal, asesores y alumnos participantes para facilitar su estancia y traslados en Ciudad Victoria. La información relativa a tarifas y convenios de hoteles y restaurantes serán publicados en la página de Internet del Certamen.

CAPÍTULO V DE LA EVALUACIÓN

Artículo 16. El participante que obtenga el mayor puntaje durante la etapa final será el ganador del Certamen.

Artículo 17. La evaluación se realizará por el Tribunal, mediante sistema de puntuación, con base en los criterios contenidos en los formatos de evaluación que serán publicados en la página electrónica oficial del evento.

La puntuación obtenida durante cualquiera de las etapas no es acumulable para la subsecuente.

Al final de cada audiencia, el Tribunal deberá hacer entrega al comité estudiantil, de los formatos de evaluación y el formato de puntuación, los que deberán contener la firma de los miembros del Tribunal de enjuiciamiento e ir en sobre cerrado, mismo que se mantendrá en ese estado hasta la entrega de resultados de cada etapa.

Artículo 18. Las evaluaciones y sanciones dictaminadas por el Tribunal no serán, por ningún motivo, objeto de recurso de inconformidad.

CAPÍTULO VI DEL TRIBUNAL

Artículo 19. El Tribunal será el encargado de presidir las audiencias de juicio y estará conformado por los distintos profesionales operadores del sistema penal acusatorio que designe para tales efectos el Comité Organizador, mismos que serán sorteados para las labores de evaluación de las simulaciones del Certamen.

Sin perjuicio de lo anterior, el Tribunal de cada simulación estará conformado por tres jueces.

Artículo 20. Todas las instituciones académicas estarán en la posibilidad de proponer el registro de uno o varios profesionales operadores del sistema penal acusatorio y oral en su ciudad o entidad federativa para fungir como Jueces del Tribunal del Certamen, acreditando ante el Comité Organizador la capacitación, experiencia y trayectoria del profesional propuesto. El Comité Organizador tendrá la facultad de seleccionar a los miembros del Tribunal entre las propuestas que se les provean, conforme a la valoración curricular que se realice, dándose preferencia a jueces o ex jueces del sistema penal acusatorio que así lo acrediten documentalmente. Los gastos necesarios para el traslado, hospedaje y demás viáticos de los miembros del Tribunal serán cubiertos por la institución académica que haya realizado la propuesta, o bien, por la entidad pública o privada que así lo convenga con la proponente.

Artículo 21. La propuesta de jueces para fungir como miembros del Tribunal del Certamen podrá realizarse hasta el día 13 de octubre de 2017 y su trámite de registro será independiente al de los participantes. El Comité Organizador proveerá los formatos electrónicos para tal efecto, mismos que una vez requisados deberán ser enviados a la Universidad sede, al correo electrónico publicado en la convocatoria. Se entenderá aceptada la propuesta mediante la comunicación electrónica del comité organizador a la institución académica que haya realizado la propuesta, misma que se realizará, a más tardar el 3 de Octubre de 2017.

CAPÍTULO VII DE LA PREMIACIÓN

Artículo 22. La premiación se realizará de la siguiente manera

Primer lugar	Trofeo a la universidad y medallas a los alumnos participante
Segundo lugar	Medallas a todos los alumnos participantes y asesor
Tercer lugar	Medallas a todos los alumnos participantes y asesor

De manera general, se hará entrega de constancias de participación a los alumnos participantes y asesores.

Así mismo, la Universidad sede entregará sendos Reconocimientos a los profesionales que participen como miembros del Tribunal.

CAPÍTULO VIII DE LAS SANCIONES

Artículo 23. Son causas de disminución de puntaje:

1. Que algún alumno participante desempeñe más de un rol por simulación.
2. Que el participante o cualquier alumno participante se presente hasta con diez minutos de retraso a alguna de sus simulaciones.
3. Cualquier acto que, durante la participación en la simulación, atente contra los principios señalados en el artículo 3 de este Reglamento.

El participante que ejecute cualquiera de las conductas anteriores será merecedor a la disminución inmediata del diez por ciento del puntaje adquirido durante la etapa en que haga acreedor a la sanción.

La sanción de disminución de puntaje será impuesta por acuerdo de mayoría de los miembros del Tribunal, motivando tal determinación al momento de comunicar el resultado de la evaluación.

Artículo 24. Son causas de descalificación del equipo participante:

1. Que alguno de sus integrantes se auxilie o pretenda auxiliarse de algún tercero presente en la Sala de Enjuiciamiento, durante las simulaciones.
2. Que cualquier alumno participante asista a la simulación de audiencia que se esté desarrollando entre diversos participantes.
3. Que alguno de sus integrantes actúe con dolo o mala fe durante una simulación de juicio.
4. Que alguno de sus integrantes falte el respeto al Tribunal o a cualquier otro participante.
5. Que el equipo participante se presente a su simulación de audiencia de juicio más de diez minutos tarde o no se presente.
6. El estado de ebriedad de cualquiera de los alumnos participantes, durante las simulaciones de audiencia de juicio.
7. Presentarse a la simulación de juicio correspondiente bajo el perceptible influjo de sustancias prohibidas por la ley.
8. El uso de aparatos de telefonía celular durante las audiencias.
9. Que algún alumno participante realice o trate de realizar comunicación con terceros fuera de la Sala de Enjuiciamiento, durante la audiencia, a través de cualquier medio de comunicación.
10. La lesión a algún valor lasallista durante la realización del Certamen.

La sanción de descalificación será impuesta por unanimidad de los miembros del Tribunal o el Comité Organizador, según el caso, previa audiencia otorgada al equipo participante señalado como presunto infractor, que será representado por su líder.

Artículo 25. El Tribunal y el Comité Organizador quedan facultados para imponer de oficio o a petición de parte, motivando su decisión, las sanciones que estimen pertinentes, en términos del presente Reglamento.

El Tribunal ejercerá dicha potestad sancionadora respecto de las infracciones que se observen por los participantes una vez iniciadas las simulaciones de juicio oral y hasta la conclusión de las mismas. El Comité Organizador conocerá y resolverá de las faltas que se verifiquen fuera de las audiencias y durante la realización del Certamen.

Artículo 26. Cualquier situación no prevista en este Reglamento se resolverá por el Comité Organizador, atento a los principios de justicia, equidad, economía y fraternidad.